

los Tribunales austríacos para casos especialmente determinados por la ley, sobre la base de la normalidad y la facilidad de la causación del efecto, y examina las causas de exclusión del dolo de acuerdo con el Código, que comprende entre ellas la legítima defensa. La culpa, dice, existe cuando alguien produce un resultado que el legislador quiere que se evite, siempre que lo haga sin intención de causarle, pero en circunstancias que le obligan a evitar esa producción, considerando como esencial de tal forma de la culpabilidad la ausencia de voluntad respecto al resultado lesivo y la falta de atención o cuidado.

Estudia también las formas de cooperación al delito: el favorecimiento (en sus dos formas de personal y real) y la tentativa, terminando esta primera parte, de carácter doctrinal, con un capítulo dedicado al examen de algunas cuestiones generales relativas a las penas, su aplicación y la extinción de la responsabilidad penal, entre las que cita como propias del Derecho austríaco la denuncia de un partícipe contra los demás en el delito de alta traición, el arrepentimiento activo en diversos delitos, el perdón del ofendido, etc.

Se completa la obra con un detallado índice alfabético que facilita notablemente su manejo.

F. ALAMILLO
Abogado-Fiscal.

MAGGIONE, Giuseppe: "Diritto penale".—Vol. I: Parte generale (art. 1- art. 240). Tomo primo, 5.^a ed. N. Zanichelli-Editore. Bologna, 1949; tomo secondo. Bologna, 1949.

La quinta edición del conocido y bien acreditado "Tratado de Derecho penal" del profesor Maggiore aparece concebido bajo una nueva fisonomía especulativa y dogmática, siendo, por otra parte, notablemente ampliado, cuyo manejo ha sido facilitado dividiéndolo en dos tomos.

El primero abarca hasta la "culpabilidad" (pág. 485). En tanto que el segundo, que comienza con "las circunstancias del delito", da remate al sistema de la obra, que alcanza la página 864.

Como entendemos que en una obra de esta naturaleza interesa resaltar la sistemática utilizada por el autor, no estará demás describir el temario del "Índice". Así, Maggiore dedica los "tres" capítulos de la "parte primera" al estudio del "ordenamiento jurídico penal" (el Derecho penal como ordenamiento normativo y como ciencia, concepto del ordenamiento jurídico, pluralidad de los ordenamientos jurídicos, etc., etc.), a "la ciencia del Derecho penal" (jurisprudencia, dogmática jurídica, filosofía del Derecho y Derecho penal, política criminal, etc., etc.) y a las "fuentes e interpretación del Derecho penal" (las fuentes en sus varias acepciones, principio de legalidad, eficacia de la ley penal, etc., etc.).

La parte segunda, destinada al "delito", consta de dos secciones: la primera comprende cinco capítulos (concepto del delito, la acción, anti-juridicidad y justificación, la culpabilidad y las circunstancias del delito).

Y la segunda sección recoge cuatro capítulos: tentativa, coparticipación en el delito, unidad y pluralidad de delitos, y reincidencia, habitualidad, profesionalidad en el delito y tendencia a delinquir.

En la parte tercera examina la pena (naturaleza, fundamentos, especies, modificaciones, etc., etc.). Y, por último, la parte cuarta comprende el estudio de las medidas de seguridad y sanciones civiles. Completa la obra dos índices: uno, analítico; otro, de nombres, y una enumeración de las citas legales en el texto.

Bien sabido es que en la teoría jurídica del delito (parte segunda de la obra) se nos descubre en toda su dimensión la posición adoptada por el autor de frente a los problemas técnicojurídicos del pensamiento punitivo. Por esto, sólo dedicaremos unas líneas a cómo ha sido contemplada la exposición lógica de la noción del delito, no sin antes dejar constancia que Maggiore, en oposición a algunos autores italianos, no dedica ninguna parte de su sistema al estudio del "delincuente", sino que adopta la nomenclatura dicotoma de "delito y pena". Abre la exposición del "delito" con una aguda y penetrante disección de lo que "es" la noción formalista y la realista del delito, puntualizando en qué sentido debe hablarse de delito en su aspecto ideal. Simplemente, como todo acto que ofende gravemente el orden ético y exige una expiación en la pena (pág. 193). Y precisamente en estas consideraciones resplandece la compleja formación filosófica del autor, ya que Maggiore, con sobrada razón, acierta a situar la polémica en torno a la noción sustancial del delito en sus justos términos, llevándonosla al ámbito de los valores ideales, a la par que igualmente da en el clavo cuando critica la postura de Garófalo a propósito del delito natural.

Para Maggiore, la teoría general del delito es la lógica del delito "puro", lo cual vale tanto como decir que el delito se estudia en cuanto es un "ente" distinto y distinguible de los demás "entes" jurídicos. La misión de esta teoría consistirá, por tanto, en definir el contenido del concepto ("complexus") y en apreciar la extensión del mismo ("ambitus") (página 203).

Puesto en trance de darnos una noción analítica del delito, el autor, después de enumerarnos la terminología respecto a cómo se han llamado por Carrara, Pessina y otros los elementos constitutivos del delito, prefiere usar la expresión "aspectos" del delito, los cuales son, a juicio del ilustre penalista italiano, los siguientes: acción, antijuridicidad y culpabilidad. Idéntica postura a la mayoría de los penalistas italianos, si exceptuamos, entre otros, Battaglini. Esta triada de "aspectos" no excluye, por supuesto, la idea de una estimación monolítica del delito, esto es, la concepción unitaria de la infracción delictiva. Elimina, con fino sentido, la tipicidad como un "aspecto" del delito, apoyándose, en buena parte, en la orientación suministrada por el profesor Hippel.

El profesor Maggiore, a lo largo de la exposición del pensamiento punitivo, da cabida a la problemática más reciente, tales como la concepción normativa de la culpabilidad, culpabilidad por conducta de vida, Derecho penal de autor, etc., etc., sobresaliendo, entre otras virtudes de la

obra, la clara y penetrante explicación y solución de los problemas, el estilo terso y transparente y la buena sistematización del repertorio de problemas. Todo ello, amén de otras, confiere un puesto especial al presente Derecho penal, dentro de los numerosos de lengua italiana, e igualmente destaca singularmente en la literatura penal general.

J. del R.

MAJADA, Arturo: "Manual de formularios penales".—Editorial Bosch. Barcelona, 1949.—576 págs.

La bibliografía jurídico-penal carecía hasta ahora de un formulario completo y adaptado a las leyes procesales penales. Y era más que necesario por los sucesivos retoques de la Ley de Enjuiciamiento criminal, reforma del recurso de casación, suspensión del Jurado, modificaciones introducidas en la justicia municipal y ley sobre conflictos de competencia.

El sistema seguido para su confección lo explica el autor en los siguientes términos: "Se nos ha hecho imprescindible transcribir la Ley ritualaria. De esta forma, y merced a una esmerada confección tipográfica, la obra gana en claridad y se facilita su manejo. Respecto a su contenido, en la forzosa selección del material que había de integrarlo y a la vista de nuestro archivo de casos resueltos, se han seleccionado aquellos escritos y resoluciones que con más frecuencia se emplean en la práctica de Juzgados y Audiencias, teniendo muy presente que esta obra no sólo va destinada a los Abogados, sino también, en general, a cuantos intervienen, incluso con funciones auxiliares, en la augusta misión de administrar justicia."

Siguiendo el Decreto promulgador de la Ley, se inserta todo el articulado de la misma con las modificaciones posteriores, y el apéndice de la Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933, modificada en 1935 y 1948, y el Reglamento para su aplicación de 3 de mayo de 1935, y para lograr una mayor sencillez en el método expositivo empleado, sigue el autor, siempre que ha sido posible, la trayectoria de un mismo asunto a través de las diversas diligencias de la causa. Por otra parte, "procura evitar el excesivo "vaciado" del escrito o resolución expuestos, pues tan equivocado y ahorrativo sistema hace que ciertas obras de esta clase vengán a quedar reducidas a inservible esquema". Entiende, acertadamente, que la socorrida línea de puntos y la abusiva síntesis disminuyen siempre la utilidad de un formulario, y contribuyen a aumentarla la reproducción de aquéllos siguiendo en lo que cabe la realidad, única manera de penetrar en el estilo propio de cada escrito, de tal modo que al utilizar el formulario sólo debe variarse la línea temática o de fondo y verificar una sencilla adaptación a la cuestión especial planteada.

Termina el libro, de carácter práctico y rápida consulta, con un índice general de los epígrafes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y otro alfabético.

D. M.